



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-MDP/A

Pimentel, 15 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 047-2018/MDP-UA de fecha 14 de Marzo del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento a través del cual solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 001- 2018/MDP-CS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" e Informe N.º 029-2018-MDP/GM de fecha 15.03.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2017-MDP/A de fecha 14 de marzo de 2018 se aprueba el Expediente de Contratación del el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-MDP-CS para la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2018-MDP/A de fecha 22 de enero del 2018 se APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Que, con fecha 05 de Marzo del 2018, el Jefe de la Unidad Presupuesto Otorga la Certificación Presupuestal N° 170 por el monto de 707,511.04, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"

Que mediante Requerimiento N° 019-2018-SGIPG/MDP de fecha 20 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura y Convenios, presenta la los términos de referencia para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE", la que se ejecutara por contrata, por un monto que asciende a la suma de S/ 707,511.04.

000309



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "El Reglamento", señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

De otro lado, el artículo 23° de la Reglamento, establece en su punto 23.1. indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", en su punto 23.2. indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en su punto 23.4. indica "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones del Titular de la Entidad, la que se encuentra concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el Informe N.º 029-2018-MDP/GM de fecha 15.03.2018 emitido por la Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE", conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Ing. José Luis Adanaqué Sánchez
- CPC Simón Mendoza Ramírez
- Ing. Juan Gonzales Sánchez

DNI N.º 42120114

DNI N.º 16589664

DNI N.º 41635190

000308



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

Miembros Suplentes:

- CPC Lourdes Sugelly Rodríguez Periche
- CPC Yarko Rader Castro Vidal
- ING. Jorge Xavier Fallaque Collantes

DNI N.º 40413296

DNI N.º 71272431

DNI N.º 16681621

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros designados y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

000307